

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16800 *Resolución de 8 de julio de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Con fecha 22 de mayo de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2023.—El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma Región de Murcia

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, doña María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos y actuando como Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia núm. 14/2023, de 17 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 12, de 17 de enero de 2023, y actuando en nombre y representación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 13 de junio de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.) (en adelante CDTI) y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO), suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación

en la Región de Murcia («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 2019, número 180).

II. Que, el Convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 29 de julio de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del Convenio finaliza el próximo 28 de julio de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio Convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del Convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 29 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2027.

Segunda. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.–La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.–La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, actuando como Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), María del Valle Miguélez Santiago.